

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletrín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Junio 1906).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio de subasta.

D. Fernando Saura y Ugarte, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta oficina por virtud de aprehensión practicada por los individuos del resguardo de consumos de 37 litros de aguardiente, en acuerdo tomado por la Junta administrativa celebrada con este motivo el día 3 de Mayo próximo pasado, se ha dispuesto dejar afecta aquella mercancía á las responsabilidades que resultan, y en su consecuencia sacar á subasta dichos efectos, valorados en la forma siguiente:

37 litros aguardiente, de 35° centigrado,	37
á peseta litro.....	2:50
Un barril envase del anterior.....	
TOTAL.....	39:50

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 11 de Julio de 1906, á las once de su mañana y en los locales de mi despacho oficial, calle de la Morería, núm. 3; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Asimismo, hago saber: Que habiendo quedado desierta la segunda subasta para la venta de 35 litros aguardiente anisado, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en tiempo oportuno, se ha practicado la correspondiente retasa á cuyo tipo se saca á tercera subasta:

35 litros aguardiente anisado de 48°, á	
0:50 pesetas litro.....	17:50
Tres barriles envase del anterior, 0:50 pesetas.....	1:50
TOTAL.....	19

De igual modo y en virtud de haber quedado desierta la tercera subasta para la venta de 16 litros de aguardiente anisado de 42°, se ha practicado la correspondiente retasa á cuyo tipo se saca á cuarta subasta:

16 litros aguardiente anisado de 42°, á	
0:50 pesetas.....	8
Una damajuana envase del anterior.....	0:40
TOTAL.....	8:40

Debiendo celebrarse dichas subastas el mismo día once de Julio próximo de 1906, á las once de su mañana, y en los locales de mi despacho oficial, calle

de la Morería, núm. 3, adviértese que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los Derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto. Zaragoza 21 de Junio de 1806. — Fernando Saura.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Joaquín Pemán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Erla;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de las contribuciones que á continuación se mencionan, correspondientes al año 1906 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por industrial.—Abdón Pardinás, 16'16 pesetas.

Por transportes.—Abdón Pardinás, 195 pesetas.

En Erla á 24 de Abril de 1906.—El Recaudador, Joaquín Pemán

SECCION QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Marzo de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de la reparación de la carretera de Gallur á Sangüesa, kilómetros 1 al 85, de la provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 573.381 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras pú-

blicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 14 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.740 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Junio de 1906.—El Director general, P. O., Ricardo Serante.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la carretera de Gallur á Sangüesa, kilómetros 1 al 85, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haya, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

CIRCULAR

Habiendo observado esta Junta de mi presidencia, con no poco disgusto, que no se cumplimentan las disposiciones vigentes sobre vacunación y revacunación obligatoria de los niños que asisten á las escuelas municipales, y siendo de urgente necesidad el cumplimiento exacto de este servicio, para evitar la infección variolosa, aquélla, en sesión del día 30 de Mayo próximo pasado, acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la presente circular recomendando á los Sres. Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia la obligación que tienen de no admitir en sus escuelas los niños y niñas que no estén vacunados y revacunados si su edad excede de los diez años

y de hacer que los que hayan llegado á esta edad y estén ya admitidos sean revacunados.

Zaragona 21 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, Presidente, Alvarez de Sotomayor.—Nicolas Tello, Secretario.

SECCION SEXTA

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1901, 902, 903 y 904, ya expuestas al público por tiempo de quince días, según anuncio del 25 de Mayo último, sin habers presentado reclamación alguna, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 163 de la Ley Municipal vigente, el Ayuntamiento y Junta acordó aprobar éstas, sin perjuicio de que se cumpla el requisito que establece el art. 20 del Real decreto de 3 d Mayo de 1892, exponiendo nuevamente dicha cuentas por igual término de quince días.

Igualmente, por tiempo de ocho días, se hallarán de manifiesto los expedientes de exesos y gastos de las expresadas cuentas, según establece la Real orden de 30 de Julio de 1859 y Circular de 12 de Marzo de 1860.

El Frasnó 23 de Junio de 1906.—El Alcalde, Julián Sánchez.

El repartimiento de consumos, alcoholes y sal de la villa de Torralba de los Frailes para el actual año de 1906, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la calle de la Plaza, núm. 12, por espacio de ocho días, al objeto de que los vecinos que quieran puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que ocrean oportunas; pues transcurrido dicho término no se oirá reclamación alguna.

Torralba de los Frailes 17 de Junio de 1906.—El Alcalde, Miguel Acero.—D. S. O., Enrique Lambea Secretario.

El acta de recuento de la ganadería de esta villa para el reparto de la contribución territorial de 1907, estará expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por cinco días, á los efectos reglamentarios.

Aguilón 23 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pedro I. Oliván.

El apéndice al amillaramiento y recuento general de ganadería para 1907 se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Alarba 21 de Junio de 1906.—El Alcalde, Bruno Barra.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal instruida en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda contra Jorge Fidel Ferrer Fanlo, so-

bre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitos en términos de Zuera:

1.º Una viña en el Conejar, de catorce áreas y treinta centiáreas, que confronta al Norte con Manuel Ofín, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con yermo y al Poniente con Pedro Cosculluela: tasada en cien pesetas.

2.º Un campo en la Vicaría, de treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, que confronta al Norte con José Marcén, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con Pablo Fanlo y al Poniente con Juan Beltrán: justipreciado en ciento cincuenta pesetas.

3.º Un campo, en Puitroncoña, de veintiocho áreas setenta y dos centiáreas, que confronta al Norte con Pedro Cosculluela, al Saliente con monte, al Mediodía con camino y al Poniente con camino: valorado en quince pesetas.

4.º Un campo, en Monte Alto, de una hectárea, veintiocho áreas y setenta y dos centiáreas, que confronta al Norte y Saliente con monte, al Mediodía con camino y al Poniente con Pedro Cosculluela: tasado en sesenta pesetas.

5.º Otro campo regadío, en Monarre, de siete áreas y quince centiáreas, que confronta al Norte con Pablo Fanlo, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con Pedro Cosculluela y al Poniente con soto: valorado en cincuenta pesetas.

6.º Otro campo, en el Soto del Salz, de treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, que confronta al Norte con Pedro Cosculluela, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con ídem y al Poniente con Pedro Cosculluela: tasado en ciento cincuenta pesetas.

7.º Otro campo, en las Sañas, de siete áreas y quince centiáreas, que confronta al Norte con camino de herederos, al Saliente y Mediodía con Pedro Cosculluela y al Poniente con soto: justipreciado en treinta y cinco pesetas.

8.º Otro campo, en Lentiscar, de siete áreas y quince centiáreas, que confronta al Norte con riego, al Saliente con Licer Ferrer y al Poniente con Pablo Fanlo: tasado en treinta pesetas; y

9.º Una cuarta parte de casa, calle Mayor, número veintinueve, que confronta por derecha entrando con calle del Salz, por izquierda con Jorge Romeo, por espalda con calle de San Pedro: tasada en quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á las once del día diez de Julio próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que se sacan á la venta.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; y

4.ª Que la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de esta ciudad y su partido con fecha primero de Mayo del co-

riente año, en la que consta la inscripción de posesión de las nombradas fincas á favor del procesado, se hallará de manifiesto en la Escribanía durante los días y horas hábiles hasta el de la subasta para que puedan examinarla cuantos deseen tomar parte en ella.

Dado en Zaragoza á diecinueve de Junio de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se llama á los parientes ó personas que en vida conocieran á un hombre que en completo estado de descomposición fué encontrado en la rambla que forma la orilla izquierda del río Gállego en término del barrio de Montañana de esta ciudad y punto comprendido entre las torres ó casas de campo denominadas de Castillo y Sendé, el día veinte de Mayo último, el cual llevaba puestas las ropas siguientes: una camisa, calzonzillos, pantalón y chaleco, calzando una alpargata cerrada en el pie derecho, todo lo cual se hallaba sumamente sucio y embarrado formando un mismo color, y cuya muerte databa de unos veinte ó treinta días, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de acreditar la identidad de aquél y declarar acerca de la causa de su muerte.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Junio de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Luis Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de D.^a Gregoria Durán Monselier, formado de oficio, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del quince por ciento del precio de tasación, los bienes siguientes:

Varios muebles, ropas usadas, cacharros y objetos de metal, como pulseras, etcétera, tasado todo en doscientas diez pesetas sesenta y cinco céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, se ha señalado el día cinco de Julio próximo, á las diez de su mañana, en donde se encuentran los efectos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores depositar en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma por que se subasta, que no se admitirá postura alguna que no cubra la de ciento setenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos á que asciende la tasación, hecha la rebaja del quince por ciento; que la subasta se verificará de todos los efectos en conjunto y que serán rematados á favor del más beneficioso postor.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Junio de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—D. S. O., Justo Emperador.

Calatayud.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Pedro de Gracia Expósito y otros, sobre hurto de varias cajas de pana, ha mandado en providencia de esta fecha, se cite en forma, como por la presente se cita, al referido procesado Pedro de Gracia Expósito, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de Julio próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza á la vista en juicio oral de la expresada causa; bajo la multa de la Ley y demás responsabilidades que procedan.

Calatayud veintidós de Junio de mil novecientos seis.—El Escribano, Pascual Burillo.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Pedro de Gracia Expósito y otros, sobre hurto de mercancías, ha mandado en providencia de esta fecha se cite en forma, como por la presente se cita, al referido procesado Pedro de Gracia, cuyo actual paradero se ignora, para que el día nueve de Julio próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza á la vista en juicio oral de la expresada causa; bajo la multa de la Ley y demás responsabilidades que procedan.

Calatayud veintidós de Junio de mil novecientos seis.—El actuario, Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

Central de Añón.

Sociedad anónima de Electricidad, domiciliada en Borja.

No habiéndose verificado en primera convocatoria, la Junta general extraordinaria anunciada para el 27 de Mayo último, por falta de asistencia de capital, en cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos sociales, el Sr. Presidente, convoca nuevamente á los Sres. Accionistas á la Junta General extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Santo Domingo, número 2, el día ocho de Julio más próximo, á la hora de las catorce para solucionar asuntos del mayor interés y normalizar la marcha administrativa de esta Sociedad.

Borja 23 de Junio de 1906.—El Secretario, Rodolfo Araus.

Extravío.

Se suplica á la persona que sepa el paradero de una perra galga, fina, blanca y con un lunar parado en la parte lateral derecha de la cabeza, lo partícipe á D. Antolín Fustero, alcalde de Farlete.